



Mocoa, Putumayo, 06 de junio de 2023. Al Señor Juez doy cuenta.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2023-00076-00
Demandante: María Magdalena Díaz Burbano
Demandado: Aguas Mocoa S.A. E.S.P.

Auto: Se pronuncia frente a petición.

Mocoa, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A través de auto del 2 de junio de 2023, se decretó el embargo de lo que se llegue a desembargar o su remanente en el proceso ejecutivo No. 2020-00427-00, que se tramita ante el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad. No obstante esa decisión, al verificar nuevamente la petición del demandante, se consató que el radicado correcto del proceso de destino de la cautela decretada es el No. 2022-00427-00, que en todo caso se tramita ante el mencionado despacho judicial.

Por lo anterior, en atención a lo previsto en el Art. 286 del CGP, se corregirá el error aritmético cometido en la anotada providencia.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa:

Resuelve:

Primero. Corregir el aparte resolutivo de la providencia del 2 de junio de 2023, el cual quedará así:

“Decretar el embargo de lo que se llegue a desembargar o su remanente en el proceso ejecutivo No. 2022-00427-00, que se tramita ante el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad. Oficiar al juzgado de conocimiento para que se sirva registrar la medida cautelar en comento.”

Segundo. Comunicar inmediatamente esta decisión en al Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9abbaba29395831b3e8a655f7432e5374adc49a742f3dfcf7fe28f14f08d6d**

Documento generado en 06/06/2023 01:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>